PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO: **2016-528-00**

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.
Bucaramanga, Mayo 27 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición que antecede y que hace la señora FLORELBA GOMEZ GOMEZ, invocando el derecho de petición y por ser procedente se ordena que por secretaría se expida nuevamente copia del oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Bucaramanga, solicitando la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-234.431 denunciado como de propiedad de la señora FLORELBA GOMEZ, atendiendo a que el presente proceso en su contra se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora.

De la misma manera se le informa a la señora FLORELBA GOMEZ GOMEZ que el proceso que hoy nos ocupa se dio por terminado por pago de las cuotas en mora y no pago total de la obligación, por lo que es la entidad demandante la que le expedirá los documentos dirigidos a la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga en caso que se haya producido el pago total de la deuda, para proceder a la cancelación del gravamen hipotecario constituido por las partes mediante Escritura pública No. 290 del 26-01-2011 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, sobre el inmueble ubicado en la calle 46 no. 1Occ-87, casa 7 del CONJUNTO

RESIDENCIAL LA ARBOLEDA P.H. del Barrio Campohermoso de Bucaramanga.

Comuníquese a la peticionaria lo aquí decidido y envíese por secretaría vía correo electrónico los oficios dirigidos al Registro de Instrumentos Públicos.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

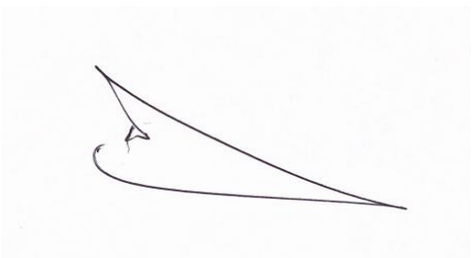

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se expide copia del oficio No. 3854 AL REGISTRADOR DE II PP. DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:
Mayo 28 de 2021

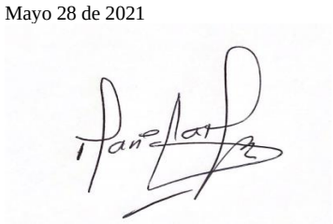

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3854
Radicado no. 2016-528-00
NOVIEMBRE 17 DE 2020

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- en calidad de endosatario de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #
DEMANDADO: FLORALBA GOMEZ GOMEZ C.C. # 37.530.544
RUTH ORDUZ SERRANO C.C. # 63.336.923

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se dio por terminado por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-234.431 denunciado como de propiedad de la señora FLORALBA GÒMEZ GOMEZ.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 3333 de septiembre 20 de 2016.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--